





**OTORGA NUEVO PLAZO, POR 30 DÍAS, PARA EL INICIO DE OBRAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ AGRUPACIÓN CULTURAL DE ADULTOS MAYORES NUEVA PRIMAVERA, DE LA COMUNA DE MARIQUINA.**

RESOLUCION EXENTA N° 00000393

VALDIVIA, **26 SET. 2017**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016
- f) EL D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- g) La Resolución Exenta N° 6042, de 12 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretario Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto exento N° 673 (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.) de 2016.
- h) Ordinario N° 1786, de 09 de agosto de 2017, de Director SERVIU Región de Los Ríos a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que solicita prórroga para el inicio de obras de los comités PPPF "Agrupación Cultural de Adultos Mayores Nueva Primavera", de la comuna de Mariquina.
- i) Resolución exenta N° 6643, de fecha 23 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que "Modifica Resolución ex. N° 1012, de fecha 16 de febrero de 2017, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, proyectos de eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto de cemento y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación."
- j) Ordinario N° 1049, de fecha 12 de septiembre de 2017, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, en virtud del cual se solicita a la Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L, informe lo que se indica sobre Comité Agrupación Cultural de Adultos Mayores Nueva Primavera de Mariquina.
- k) Carta N° 803, de fecha 21 de septiembre de 2017, de Juan García Gómez, asistente social, Egis Construyendo Chile E.I.R.L., que Informa sobre la situación del Comité Agrupación Cultural de Adultos Mayores Nueva Primavera de Mariquina.
- l) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

## CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de ordinario indicado en la letra h) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial otorgue prórroga del plazo de inicio de obras del Proyecto del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, del Comité Agrupación Cultural de Adultos Mayores Nueva Primavera, de la comuna de Mariquina, Código N° 134578. En específico señala que, el referido Comité es patrocinado en su gestión de asistencia técnica por la Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L., y que ha sido beneficiado con subsidios regulados por el Decreto mencionado en la letra f) de los vistos, a través de Resolución exenta mencionada en la letra i) de los vistos.
2. El SERVIU Región de Los Ríos a través de su ordinario mencionado en la letra h) de los vistos, indica que el plazo para efectuar la entrega de terreno comenzó con fecha 01 de junio de 2017, y hace alusión a lo dispuesto en el artículo 21 letra l) del Decreto mencionado en la letra f) de los vistos, en relación al plazo máximo de 60 días que refiere indicado en el contrato de construcción, para la realización de la gestión de inicio de obras. En este sentido el plazo para llevar a cabo el inicio de obras va desde el 01 de junio de 2017 al 30 de julio de 2017. A su respecto, además agrega que la actividad de entrega de terreno no se pudo realizar dentro del plazo para estos efectos otorgado, considerando que no fue posible coordinar a las partes involucradas y no asistió a dicha reunión la Presidenta del Comité. De acuerdo a ello, solicita prórroga del plazo de inicio de obras.
3. Que, a través de Ordinario mencionado en la letra j) de los vistos, ésta Secretaría Regional Ministerial solicita a la Entidad Patrocinante mencionada en el considerando primero de la presente, informe acerca de los motivos que ocasionaron la imposibilidad de llevar a cabo la actividad de entrega de terreno, a fin de dar cumplimiento dentro de plazo con el inicio de obra.
4. Que, a través de Carta mencionada en la letra k) de los vistos, la Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L., en lo pertinente, indica a lo consultado lo siguiente: "Con fecha 25 de julio del 2017, se solicita realizar la actividad de acta entrega de terrenos por parte de la supervisora social del SERVIU de los Ríos, para el 28 de julio del presente año, a las 15:00 horas en dependencias de la Entidad de Gestión Rural, de cuatro comités seleccionados en el presente llamado. A dicha actividad fueron convocados todos los representantes de los grupos seleccionados, los ITOS técnicos y social del SERVIU de los Ríos y los de la EGR. Sin embargo, la Sra. Eloiza Alcarraz representante legal del grupo Comité Agrupación Cultural de Adultos Mayores Nueva Primavera de Mariquina, manifestó sus excusas por no poder asistir producto, de encontrarse complicada de salud y con un estado gripal delicado." Que, según informa la Entidad, se le instruyó que la Presidenta del Comité se presentara en dependencias del SERVIU Región de Los Ríos, con fecha 31 de julio de 2017, situación que tampoco ocurrió por cuanto indica que el estado delicado de salud de la referida se mantenía lo que le impedía salir de su vivienda ubicada en la comuna de Mariquina.
5. Que por medio de Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, en específico a través del resuelvo primero letra b), se indica: "Deléguese en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también SEREMI, las facultades del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, o el instrumento que lo reemplace, que se indican: (...) b) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S N° 255, (V. y U.) de 2006, respectivamente."
6. Que el artículo 21 letra l) del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, señala: "Al momento de postular a cualquiera de los Títulos regulados por este reglamento, la persona o los grupos interesados deberán presentar los siguientes documentos: (...) l) Contrato de construcción suscrito entre un contratista o constructor que cumpla con lo señalado en el artículo 34 del presente reglamento, el postulante o el representante legal del grupo organizado en el caso de postulación colectiva y el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica. El contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste. Si al cabo de dicho plazo no se ha acreditado el inicio de las obras, los subsidios correspondientes caducarán automáticamente, lo cual deberá ser notificado por el SERVIU al Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, mediante carta certificada, en cuyo caso el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica deberá retirar el Proyecto con todos sus antecedentes en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de la notificación. Si se hubieren otorgado anticipos a cuenta del pago del subsidio, éstos deberán

devolverse al valor de la unidad de fomento vigente a la fecha de su devolución y en caso de no hacerlo, se hará efectiva la boleta bancaria de garantía que los cauciona. El SEREMI, mediante resoluciones fundadas, podrá prorrogar el plazo a que se refiere este artículo hasta por 30 días más. Con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga u otorgarle un nuevo plazo para el inicio de obras."

7. Que de acuerdo a lo preceptuado en el resuelvo primero letra b) de la Resolución Exenta mencionada en la letra g) de los vistos, en relación a lo indicado en la letra l) del artículo 21 del Decreto mencionado en la letra f) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad delegada de otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras en proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

2. Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

**RESUELVO:**

**OTORGASE nuevo plazo de 30 días, para el inicio de obras**, contados a partir de la fecha de la presente resolución, para el desarrollo del proyecto del Comité Agrupación Cultural de Adultos Mayores Nueva Primavera de la comuna de Mariquina, beneficiarios de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, Código del proyecto N° 134578.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

JMM/153/dsp



**JAVIERA MAIRA MOYA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS**

**DISTRIBUCION:**

- Director Serviu Región de los Ríos
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Área Técnica, Serviu Región de los Ríos.
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Planes y programas Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa.

